

Elección de Delegados para Asamblea General periodo 2024 – 2026

Certificación de Asociados Inhábiles

De acuerdo con el Artículo 65, del Estatuto, el Comité de Control Social verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles para elegir delegados. La relación de estos últimos será publicada para el conocimiento de los afectados en un lugar público de la entidad a la que pertenezca el asociado, con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de realización del proceso de elección de delegados.

Previo a la elección de delegados, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

Durante el término que dure publicado el listado, los asociados inhábiles podrán presentar las reclamaciones a su condición, las cuales deberán ser resueltas antes de la realización del proceso de elección o la celebración de la correspondiente asamblea.

De acuerdo con la ley de habeas data se publican el número de documento de identificación (cédula de ciudadanía) de los mencionados asociados INHABILES.

Item	No. Cédula	Item	No. Cédula
1	19.435.803	12	74.378.842
2	19.474.392	13	80.808.606
3	40.940.611	14	1.000.464.612
4	49.605.760	15	1.015.431.670
5	52.335.718	16	1.050.952.588
6	52.462.123	17	1.051.286.747
7	52.655.093	18	1.090.364.846
8	66.851.159	19	1.095.930.958
9	72.172.617	20	1.098.721.370
10	73.131.286	21	1.118.832.929
11	74.280.174		

Para constancia firmamos en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de enero de 2024.


Sandra Caraballo Navarro
Presidente Comité de Control Social


Karina Anaya Suarez
Secretario Comité de Control Social